



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00114-00
Demandante	Diana Patricia Giraldo
Demandado	Duván de Jesús Gil
Auto No.	928

ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de medida cautelar de secuestro sobre un bien inmueble, realizada por la parte actora.

CONSIDERACIONES

Allegado debidamente inscrito el embargo del porcentaje de propiedad del demandado del bien inmueble decretado en este asunto, estima el Despacho procedente, ordenar su secuestro, para lo cual se comisionará al señor Juez Promiscuo Municipal de Alcalá Valle, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 601 y 595 del C. General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENASE el secuestro del 50% del siguiente bien inmueble: El bien inmueble de propiedad del demandado **DUVÁN DE JESÚS GIL** ubicado en la vereda la caña del área rural del municipio de Alcalá Valle, denominado LA BONANZA, distinguido con la matricula inmobiliaria No 375-67825.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALÁ VALLE, a quien se le faculta para fijar fecha y hora, designar secuestre y fijarle honorarios al mismo. Advirtiendo la aplicación del Art. 595 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



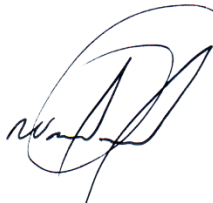
WILMAR SOTO BOTERO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 168

23 de septiembre de 2021



WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario